



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)- En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que se recibió a través del correo electrónico memorial por parte del abogado LENIN JOSE AVILA CAMPO a través del cual RENUNCIA la designación que como curador le hiciera ese despacho dentro del proceso radicado 2022-00269-00. Sírvasse proveer.

(Original firmado)

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
PROVIDENCIA	AUTO NIEGA
DEMANDANTE:	ALINA MARMOL GONZALEZ
DEMANDADO:	LUIS CARLOS ROVIRA LACOUTURE
RADICACIÓN:	444303184001-2022-00269-00

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo que el Dr. LENIN JOSE AVILA CAMPO presentó renuncia a la designación que se le hiciera como curador Ad-Litem del señor LUIS CARLOS ROVIRA LACOUTURE, debido a circunstancias de fuerza mayor que lo obligan a no poder seguir ejerciendo dicho cargo.

En virtud de lo anterior, se debe decir como primera medida, que según lo preceptúa el artículo 48 del CGP, el anterior nombramiento es de obligatorio cumplimiento, excepto si recae sobre un abogado que acredite actuar oficiosamente a más de cinco (05) procesos, circunstancia que en el presente asunto no se haya acreditada.

Ahora bien, el condicionamiento particular, que a criterio del profesional del derecho Ávila Campo le impide ejercer la curaduría para la cual fue designado; para esta judicatura resulta desacertado, ello en razón a que no demuestra siquiera sumariamente que tipo de dificultad le impide seguir ejerciendo la tarea encomendada, ni tampoco acreditó estar inmerso en alguna de las causales de incompatibilidad señalada por la Ley 1123 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: No aceptar la renuncia que hiciera el abogado LENIN JOSE AVILA CAMPO a la designación que se le hiciera como curador Ad-Litem del señor LUIS CARLOS ROVIRA LACOUTURE .

SEGUNDO: Requerir al abogado LENIN JOSE AVILA CAMPO para que de manera inmediata proceda a seguir asumiendo el cargo de curador Ad-del señor LUIS CARLOS ROVIRA LACOUTURE, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARMEN RITA ROYS CORZO
Juez

JJDO